



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación de la CD N° 28/2022 “ALQUILER DE DISPENSER DE AGUA FRIO/CALOR-Pol. Actis-Ctros Médicos AMBA-H. Antártida- DP M del Plata-- EX-2022-10575332- -APN-SESP#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-10575332- APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-37-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 9 de agosto de 2022 el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 28/2022 para el “ALQUILER DE DISPENSER DE AGUA FRIO/CALOR PARA LA POLICLÍNICA Y CENTROS MEDICOS AMBA, HOTEL ANTÁRTIDA; DELEGACIÓN PROVINCIAL MAR DEL PLATA POR UN TERMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 5, Especificación Técnica Policlínica Gral. Actis y Centros Médicos AMBA; Especificación Hotel Antártida y Especificación Técnica Delegación Provincial Mar del Plata.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2022-87455373-APN-SCC#IOSFA la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (HERNAN JAVIER LORENZO; H2O S.A.; FISCHETTI Y CIA S.R.L.; EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L.; ITALSUR S.A.; CRYSWATER), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, a la “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, a la “Federación Argentina de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines”, a la “Cámara de Industriales de Productos Alimenticios”, a la “Cámara Argentina de la Industria de Bebidas sin Alcohol” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-91673380-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 01 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: oferta N° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L. CUIT 33-54146376-9 y oferta N° 2 CRYSLINEWATER S.R.L. CUIT 30-71763665-8, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-92174763-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó la Garantía de mantenimiento de oferta a la Subgerencia de

Tesorería mediante ME-2022-92245571-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-94346623-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-94636973-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que en IF-2022-94360864-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó su difusión en la página del IOSFA mediante ME-2022-94365222-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2022-103342759-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo los diferentes Dictamen; IF-2022-71346608-APN-SGAJ#IOSFA, ME-2022-74766107-APN-SGAJ#IOSFA, ME-2022-81051685-APN-SGAJ#IOSFA y por último declara admisible en IF-2022-108924871-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 28/2022 "ALQUILER DE DISPENSER DE AGUA FRIO/CALOR PARA LA POLICLÍNICA Y CENTROS MEDICOS AMBA, HOTEL ANTÁRTIDA; DELEGACIÓN PROVINCIAL MAR DEL PLATA POR UN TERMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA", por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.785.600,00)

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase al Oferente N° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L. CUIT 33-54146376-9, el renglón N° 1 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.152.000,00), por ser su oferta admisible, técnica, económica y administrativamente conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3º. - Adjudicase al Oferente N° 2 CRYSLINEWATER S.R.L. CUIT 30-71763665-8, los renglones N° 2 y 3 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 633.600,00), por ser su oferta admisible, técnica, económica y administrativamente conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4º.- Declárase desierto el renglón N° 4 por no recibir oferta alguna.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°.- Emítanse las Órdenes de Compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.